



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL5481-2021

Radicación n.º 88543

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa a través de la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, la Corporación mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión- Título II artículo 21 y siguientes- para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 88543

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017 ordenó crear «cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia».

En cumplimiento de lo anterior y bajo los precisos criterios expuestos, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos para que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

No.	RAD	CUADS	CDS	RECORRENTE	OPOSITOR	Fecha de Ingreso	Fol: Corte - Trib/Juz
1	88543	2	3	María Patricia Van-Strahlen Ribón.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).	28/05/21	C 3. TJ 123.
2	89797	2	5	Brígida Gutiérrez Pinto y otros.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).	10/09/21	C 3. TJ 88.
3	89913	2	5	Martha Liliam Restrepo de Mejía.	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y otro.	20/09/21	C 2. TJ 214.
4	89738	307 archivos digitales		Javier Francisco Restrepo Girona, y otros.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otro.	22/09/21	
5	89770	2	3	Yeferson Norbey Rojo Zapata.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y Otros.	29/09/21	C 2. TJ176.
6	85995	3	12	Cristián Barajas González y otros.	Ecopetrol S.A.	8/10/21	C 14. T 820. J 399.
7	88438	3	6	Carlos Alberto Carmona Carmona, y otro.	Transportadora la Prensa del Valle S.A.S., y otro.	8/10/21	C 2. T 23. J 336.
8	90323	2	2	Omnitempus limitada.	Catalina Mesa Vélez.	14/10/21	C 2. TJ 192.
9	90048	2	2	Carlos Alberto Morales Fonnegra.	Universidad de Antioquia.	14/10/21	C 2. TJ 433.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 88543

10	69751	6	0	Álcalis de Colombia LTDA en liquidación	Álvaro Andrés Muñoz Vélez	14/10/21	C 52. T 17-10-231. J 377-65.
11	89392	6 y 1 Anexo	6	Luis Eduardo Ángel Ángel y otros.	Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.	14/10/21	C3 T 2122 J 2003- 1883-1154-548 Anexo - Recurso Queja Rad. 80417(2 C - 2CD)
12	90291	24 archivos digitales		Gestus Gestion & Servicios S.A.S.	Jacobo Alonso Noguera Benavides.	14/10/21	
13	86950	3	4	Luis Emilio Soto Ardila.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otros.	22/10/21	C 13. T 39. J 244.
14	90086	2	5	Martha Rocío Sánchez Daza.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otros.	27/10/21	C 2 TJ 279.
15	90647	10 archivos digitales		Hélmer Sánchez Díaz.	Mecánicos Asociados S.A.S.	29/10/21	
16	89271	2 y 16 anexos	10	CBI Colombiana S.A.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otros.	3/11/21	C 2. TJ 441. Anexos 683-1340-2067-2885-3567-4169-4888-5175-7362-7928-8364-8713-8918-9328-9904-10516.
17	87129	3	6	Claudia Yamile Beltrán Tarazona y otro.	Distribuidora Rayco S.A.S., y otro.	4/11/21	C 4. T 29. J 295.
18	89305	5 y 8 anexos	9	Denis Loaiza Olaya y otro.	Linea Viva Ingenieros S.A.S., y otros.	5/11/21	C 2. TJ 1934. J 549-1099-1623-600-1200-1800-2400-3000-3400-4000-4047
19	85092	2	9	Carmen Cecilia Ramírez Espinosa.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y otro.	9/11/21	C 22. TJ 147.
20	90891	2	1	José Luis Restrepo Meneses.	Departamento de Antioquia.	16/11/21	C 2. TJ 134.
21	90629	2	5	Álvaro Roa Leguizamón.	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).	16/11/21	C 2. TJ 178.
22	90623	2	5	Claudia Patricia Candil Torres.	Caja Cooperativa petrolera Coopetrol.	16/11/21	C 2. TJ 382.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 88543

En consecuencia, póngase a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin que proceda a hacer el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

Por otra parte, en atención a que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 esta Corporación aprobó la firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada de providencias, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 206 de 26 de febrero del año en curso, el cual prorrogó el Decreto 039 de 14 de enero del mismo año que estableció el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1.º de marzo siguiente, se dispone que el presente auto, con sus respectivos sellos secretariales digitales sea publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 88543

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke that extends to the right. The signature is positioned above the printed name.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020201900086-01
RADICADO INTERNO:	88543
RECURRENTE:	MARIA PATRICIA VAN-STRAHLEN RIBON
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **192** la providencia proferida el **22 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **22 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

SECRETARIA _____